

Señores

Juzgado de origen: JUZGADO 042 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Correo electrónico: ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado actual: JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Correo electrónico: j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: HERNANDEZ GALEANO MARTIN ESTEBAN Y POSADA ROJO NORALBA

Referencia: RADICADO: 11001310304220160011100

Asuntos: 1. COMUNICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD SOBRE LA CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DEL VEHICULO DE PLACAS: WFP-523
2. DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 Constitución Política

Respetados señores, por medio de la presente y teniendo en cuenta los datos de la referencia, de forma respetuosa y comedida, ME PERMITO COMUNICAR Y PETICIONAR A ESTA SEDE JUDICIAL EN CABEZA DE SU TITULAR Y DE SU SECRETARÍA, tomando como fundamento lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD SOBRE LA CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DEL VEHICULO DE PLACAS: WFP-523

Dentro del radicado **11001310304220160011100** adelantado en su Juzgado, al parecer se decretaron medidas cautelares de embargo, captura y secuestro del siguiente bien:

TIPO: AUTOMOVIL

PLACAS: WFP-523

MARCA: HYUNDAI

LINEA: i10

En efecto, dicho bien fue CAPTURADO por miembros de la Policía Nacional desde el día **03 de marzo de 2017**; a la fecha, el automóvil se encuentra aparcado en nuestras dependencias ubicadas en el establecimiento ALMACENAR FORTALEZA CALI AFK, establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Yumbo departamento de Valle del Cauca, en la calle trece (13) treinta y uno A cien (31A-100), identificado con la matrícula mercantil 937605 de la Cámara de Comercio de Cali - Valle del

Cauca; es decir, llevamos prestando el servicio de custodia y almacenamiento del vehículo desde hace más de **5 años, 11 meses y 3 días**, sin embargo, NO PODEMOS SEGUIR PRESTANDO DICHOS SERVICIOS por las razones descritas en los HECHOS enumerados que se describen en el acápite siguiente.

Las tarifas por concepto de custodia del vehículo en mención se tasan de conformidad con la normatividad vigente para los servicios de custodia, almacenamiento y parqueaderos de vehículos durante las vigencias transcurridas.

Por lo anterior, a corte del 30 de agosto de 2023, se ha generado una deuda por concepto de CUSTODIA, PARQUEADERO Y/O ALMACENAMIENTO que, asciende a la suma de: \$ **22.629.460,00** más IVA por: \$ **4.299.597,40**, siendo un total de: \$ **26.929.057,40**, en letras: **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ COP) IVA incluido.**

1. DERECHO DE PETICION ART. 23 Constitución Política

La suma adeudada y su impago han generado graves daños financieros a la empresa que represento y de la que ha sido enterado su Despacho a través de diferentes llamados, peticiones y/o requerimientos, tanto de nosotros, como de otras autoridades judiciales, por lo que explicaré a continuación poniendo en su conocimiento, los siguientes:

I. HECHOS

1. A su Despacho en años anteriores y dentro del paginario, hemos comunicado de la puesta a disposición de dicho vehículo para lo de su resorte.
2. No ha habido respuesta satisfactoria a nosotros sobre el pago o retiro del vehículo.
3. La suma adeudada por concepto de la custodia y almacenamiento sobre el vehículo es cuantiosa, razón por la cual no hemos podido proceder a su traslado. Debido al pasivo por la deuda de servicios anteriormente descrita y que se ha acumulado hasta el momento, se han generado graves daños financieros a la compañía que represento, pues no prestamos servicios sin ánimo de lucro ya que dependemos netamente de la actividad comercial de la empresa, teniendo que pagar, entre otros gastos: los de impuestos, nómina, prestaciones,

arrendamiento, seguridad, servicios, internet, los que implican la adecuación y mantenimiento de nuestro establecimiento acorde con lo normado para por el Código de Policía Ley 1801 de 2016, entre otros; tal como cualquier otra empresa en este país, por lo cual, reiteramos que dependemos como empresa totalmente de los ingresos por almacenamiento y custodia de los vehículos aprehendidos en virtud de medidas cautelares, como la decretada por su despacho dentro del proceso **11001310304220160011100**.

4. Debido al impago de los servicios de custodia y almacenaje del vehículo de PLACAS: **WFP-523** estamos ante la IMPOSIBILIDAD de su traslado.
5. Existe igualmente la IMPOSIBILIDAD por nuestra parte de disponer de otro lugar o sitio para el almacenamiento o custodia del vehículo puesto a disposición de su Juzgado desde hace ya más de **2187** días aproximadamente. Es su Juzgado y la Rama Judicial LOS RESPONSABLES DEL VEHÍCULO que ordenaron capturar por efectivos de la Policía Nacional y que a la fecha que se encuentra en el establecimiento ALMACENAR FORTALEZA CALI AFK, establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Yumbo departamento de Valle del Cauca, en la calle trece (13) treinta y uno A cien (31A-100), identificado con la matrícula mercantil 937605 de la Cámara de Comercio de Cali - Valle del Cauca.
6. Es responsabilidad del Juzgado no haber ordenado, exhortado o conminado a las partes o interesados dentro del proceso durante más de **2187** días aproximadamente, para que surtieran el retiro del vehículo al cual le hemos prestado el servicio de custodia y almacenamiento hasta el momento de entrega del predio a restituir, inmueble donde en efecto se encuentra dicho automotor, **MÁS NO SE TRATA DE UNA RESPONSABILIDAD NUESTRA**.
7. Desde el momento de la puesta a disposición en su Despacho del vehículo de PLACAS: **WFP-523** y debido al IMPAGO de los servicios por nosotros prestados, se ha generado un DAÑO ANTIJURÍDICO que no estamos en la obligación de soportar, por EL CONTRARIO, estamos en el derecho de solicitar el pago de los daños generados por su Despacho, en los términos más amplios y de los que nos amparamos en los términos del artículo 90 de la Constitución Política de Colombia.

II. PETICIONES:

1. SOLICITAMOS EL RETIRO INMEDIATO del vehículo de PLACAS: **WFP-523** ante las imposibilidades señaladas en los numerales 4 y 5 de los HECHOS de la presente petición.
2. SOLICITAMOS EL PAGO INMEDIATO de la deuda por concepto de CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO que asciende a la fecha de la presente misiva a suma de: \$ **22.629.460,00** más IVA por: \$ **4.299.597,40**, siendo un total de: \$ **26.929.057,40**, en letras: **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ COP) IVA incluido.**
3. SOLICITAMOS QUE SE NOS RESPONDA EL PRESENTE EN LOS TÉRMINOS QUE ORDENA LA LEY.

Atentamente,



JOSÉ RAMÓN LAITON PARDO

C. C. 19.327.947 de Bogotá, D.C

Representante Legal de **CIJAD S.A.S.**

Nit. **830.068.000-4**

Correo electrónico: notilegal@cijad.com

RE: COMUNICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD SOBRE LA CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DEL VEHÍCULO DE PLACAS WFP-523 Y DERECHO DE PETICIÓN

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/09/2023 12:24

Para:seccivilencuesta 31 <notilegal@cijad.com>

ANOTACION

Radicado No. 6758-2023, Entidad o Señor(a): JOSÉ LAITON - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Notificaciones Legales <notilegal@cijad.com>

Enviado: martes, 12 de septiembre de 2023 12:00 p. m.
11001310304220160011100 J02 FLS 3 JER

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 12 de septiembre de 2023 12:01

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: COMUNICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD SOBRE LA CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DEL VEHÍCULO DE PLACAS WFP-523 Y DERECHO DE PETICIÓN

De: Notificaciones Legales <notilegal@cijad.com>

Enviado: martes, 12 de septiembre de 2023 12:00 p. m.

Para: Juzgado 42 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: HJALVAREZP@YAHOO.ES <HJALVAREZP@YAHOO.ES>; parqueaderospipaton@gmail.com

<parqueaderospipaton@gmail.com>; gestion.judicial.a.a@gmail.com <gestion.judicial.a.a@gmail.com>

Asunto: COMUNICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD SOBRE LA CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DEL VEHÍCULO DE PLACAS WFP-523 Y DERECHO DE PETICIÓN

Señores

Buen día al despacho.

Envío lo del ASUNTO en formato PDF para su trámite.